

ORDENANZA Nº 419/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE efectuada por la Sra. **Liliana Isabel Mina, D.N.I. Nº13.932.859, CUIT/L 27-13932859-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Medardo Álvarez Luque Nº437** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en calle Medardo Álvarez Luque 437 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, formada por parte de los sitios C y B, de la MANZANA 59 del plano particular de la parte Nor-Oeste del Pueblo, que mide: en el costado Sud-Oeste, mide 10 metros lindando con la calle Medardo Álvarez Luque, contados hacia el Sud-Este desde los 8 METROS DEL EXTREMO Nor-Oeste de la mayor superficie que fue de los esposos de primeras nupcias don Enrique Miguel Quaranta y doña Matilde Carranza Quaranta, lo que hace una superficie total de 350m2.; y linda: al N.E. con parte del sitio B de sucesores de Rosario Ramallo de Gallardo; al Nor-Oeste con terrenos de los mismos sitios, de Bruno; al Sud-

Oeste calle Presbítero José Tomás Luque y al Sud-Este, con resto de los sitios C y B de Molles. Hoy el inmueble se encuentra designado provisoriamente como **LOTE 100 de la MANZANA 59** de acuerdo al plano de Mensura de Posesión N°30-02-010262/2016, expediente N°0589-010262/2016. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M30; Manz. Of. 59; P100; L100”

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00014, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/09/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1158 /2022

DE FECHA 23 / 09 /2022

